



MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 28 de abril de 2025

DECRETO N° 061/25

VISTO: La nota ingresada en Mesa de Entrada de esta Municipalidad de Hernando, de fecha 22 de abril de 2025, presentada por las autoridades del Hernando Bochín Club, mediante la cual solicitan la exención del pago de la Tasa a la Propiedad N° 5354 y de la Tasa de Agua N° 3453, correspondiente al inmueble que ocupa dicha institución, cuya designación catastral es 3306080102062048000000;

Y CONSIDERANDO:

Que el Hernando Bochín Club es una Institución Civil de bien público que no persigue fines de lucro;

Que dicha institución desempeña una importante función social y deportiva en la comunidad;

Que conforme al inciso d) del Artículo 124 de la Ordenanza Impositiva vigente, corresponde otorgar la exención solicitada a las entidades de carácter civil que acrediten fehacientemente su finalidad de bien público;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente acceder a lo solicitado.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°) OTÓRGUESE al Hernando Bochín Club la exención del pago de la Tasa a la Propiedad N° 5354 y de la Tasa de Agua N° 3453 correspondiente al inmueble cuya designación catastral es 3306080102062048000000, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°) NOTIFÍQUESE fehacientemente el contenido íntegro del presente Decreto a las autoridades del Hernando Bochín Club.-

ARTÍCULO 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda

Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno

Dr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal

